

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GONZALEZ MOSCOSO C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GONZALEZ MOSCOSO C. LTDA., prorrogó su plazo de duración y reformó íntegramente su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de Febrero de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002409 de 1 de Junio de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social las siguientes actividades: a) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, de todo tipo de artículos de relojería, joyería, bisutería, electrodomésticos y mercadería en general; b) Importación, exportación, ..."

El plazo de duración de la compañía es de 99 años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo.

Quito, 1 de Junio de 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

AC2054785M

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA, aumentó su capital en US\$ 10.000,00, amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Abril de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002446 de 04 JUN. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas..."

El capital actual suscrito es de US\$ 10.680,00 está dividido en 10.680 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 04 JUN. 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR409530cc

Someter este escrito judicial para sus posteriores notificaciones dentro del plazo establecido legalmente.
Dra. Norma Almeida Espinel.
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/2054305/tf

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A la
señora ADRIANA SOLEDAD
HUIRACOCHA

JUICIO No. 300-007-Is, de
divorcio
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTOR: EULA PINOT MOCANDO
Mujer
CUALTIA: INDETERMINADA
CAUSAL: Art. 110, No. 11, del
Código Civil Vigente.
CASILLERO 2094
Dr. Jaime Pavón León
PROVIDENCIA
JUEZ DE LA CAUSA: J. E. GESIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
02 de Mayo del 2007, las 17h09-
VISTOS.- En virtud del sorteo
correspondiente en calidad de Juez Titular de este Juzicatura,
avoz conocimiento de la pre-
sente causa. En su virtud, se ordena la
demanda que antecede es clara,
completa y reúne los requisitos
de Ley, por lo que se la acepta-
rá. Se fija como fecha de trámite
a trámite el Juicio VERBAL
SUMARIO. En consecuencia y
de acuerdo con lo establecido
en el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil, citese a la
demandada señora ADRIANA
SOLEDAD HUIRACOCHA ARROBO,
en uno de los diarios de
mayor circulación de esta ciudad
de Quito. Precio de 1000000.
Agreguese al proceso la docu-
mentación que se acompaña.
Téngase en cuenta el casillero
y domicilio judicial designado
por el actor, así como la autoriza-
ción que ha sido otorgada por
Actua la Dra. Norma Almeida, en
calidad de secretaria encargada
mediante Of. No. 552-006-dip.
NOTIFIQUESE.- F) Dr. Germán
González del Pozo, Juez
Leyendas (Pichincha) Udc, para los
fines de la Ley, para conocimiento de la
obligación de que tiene de sahar
casillero judicial para futuras
notificaciones.
Dra. Norma Almeida E.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2054291/tf

Viernes, 8 de junio de 2007

se notificará en el lugar conocido
de que la señora Almeida, dirige
en cuenta la causas y siga el
fondo en el domicilio señalado,
esto es el casillero judicial No.
104 de los Doctores Galo Rojas
Jaramillo y William Boanerges
Carrasco V. Agréguese a los autos
ficha de conocimiento de que
hecho se encuentran adjuntos.
Cítese y notifíquese. f) Ab. D.
Dávila, Jueza Primera de lo Civil
de Quito. Borrador de la
particular que pongo en conoci-
miento de la demandada, advi-
ciéndole de la obligación que tiene de
notificaciones.
Ab. Mario Velasco Dávila
Hay firma y sello
AC/2054305/tf

JUZGADO CUARTO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL: A LA
SEÑORA ANA ISABEL REYES
DOMINGUEZ, CON ASIGNACION
DEMANDA DE DIVORCIO, AL
TENOR SIGUIENTE:

ACTOR: Jesús Gustavo Brocana
Arquilla (Proc. Judicial De Marco
Vinicio Aguirre)

DEMANDADO: Ana Isabel Reyes
Dominguez

DETALLE: Comparado en la causal
de divorcio primera, indiso segundo,
del Art. 110 del Código Civil,
demanda el divorcio a fin de que
en sentencia se declare disuelto
el vínculo matrimonial que une a los
conyuges.

TRAMITE: Juicio Verbal Sumario.

CUALTIA: indeterminada.

FECHA DE INICIACION DEL
JUICIO: 17 de abril del 2007.

NUMERO DE CAUSA: 386-2007

DOMICILIO LEGAL: Casilla
Postal 3575- Dc Marco
Vinicio Aguirre.

TRAMITE: Dra. LIZBETH RON.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio
Vaca Quijano. (Providencia).

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA - QUITO - 16

de Mayo del 2007, las 12h00-
VISTOS.- La competencia de

esta causa se ha radicado en
esta juzicatura en virtud del sorte-
o realizado, por lo tanto avoco
conocimiento de la misma. En lo
principal la demanda que ante-
cede es clara, precisa y reúne los